

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALIAGA

Don Miguel Hinojosa Arnau, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Teruel con prórroga de jurisdicción al de igual clase de Aliaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Aliaga, por doña Felisa Serrano Armengod, mayor de edad, vecina de Montoro de Mezquita, se ha iniciado expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Félix Salesa Aznar, hijo de Jaime y de Olegaria, natural de Montoro de Mezquita, del que no ha vuelto a tenerse noticias desde el 23 de septiembre de 1947, en que se ausentó de su domicilio, habiéndose dictado auto declarando la ausencia del mismo por este Juzgado el 26 de marzo de 1958.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Aliaga, 19 de agosto de 1965.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnau.—5.690-C.

1.ª 9-9-1965

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado con el número 113 de 1965, a instancia de doña Mercedes Casado Herroero contra don Victorino y don Miguel Cabuti Pedemonte, se saca a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

«Casa señalada con el número 16 en el pasaje de María Cristina, de Calella, compuesta de planta baja con patio detrás, que mide diez metros cuatrocientos milímetros de anchura o fachada por veinte metros setenta centímetros de fondo, de los cuales corresponden diez metros de fondo a lo edificado y el resto al patio o solar, todo lo que hace una superficie total de doscientos dieciséis metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, con dicho pasaje de María Cristina; por la derecha entrando, Oeste, con casa de Miguel Massá; por la izquierda, Este, con la de don Francisco García, y por la espalda, Sur, con patio de las casas de don Antonio Arañó y don José Lloveras.» Consta inscrita en el registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 226, libro 25, folio 165, finca 376, inscripción quinta. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de octubre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento de dicho valor, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a

que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona a 25 de agosto de 1965.—El Secretario, E. Panero.—5.687-C.

GERONA

Don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento legal de don Juan Corominas Alabrús, nacido en Figueras, el 25 de junio de 1916, de donde desapareció a principios de enero de 1939, y desde cuya fecha no se han tenido noticias de su paradero, cuya solicitud insta su hermano don Joaquín Corominas Alabrús.

Y a sus efectos se expide el presente en Gerona a 10 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Narciso Farrán Ucheda.—6.660-3. y 2.ª 9-9-1965

LA CAROLINA

Don Emigdio Cano Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pedro José Camacho Linares, en nombre y representación de don Antonio Pinalla Castillo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bailén, contra don José Zamora Garzón y su esposa, doña Mercedes Montes Ronquillo, también mayores de edad, industrial el varón y sin profesión especial la señora, ambos de igual vecindad, en reclamación de un crédito hipotecario de quinientas treinta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar, y por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se dirá, tasada en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientos mil pesetas, tipo de subasta, para la cual ha sido señalado el día veintidós de octubre próximo, a las doce horas, en el lugar que ocupa este Juzgado en calle Navas de Tolosa, número 1, de esta ciudad.

La finca que es objeto de subasta se describe así: «Haza en el sitio llamado «La Cohancha», término de Bailén, con superficie de noventa y una áreas y tres centiáreas. Linda: al Este, con tierras de herederos de don Juan Ramón Costilla y solar de don Juan Martínez Jordán; Oeste, con el camino del Pago; Norte, tierra de herederos de don Diego Cabrera, y Sur, con la calle Independencia y solares de don Martín Sánchez López, don Luis Lerma Anguita, don Juan Pedro Choza Torres, don Miguel Lerma Cava

y don Juan Martínez Jordán. Está cercada con tapia, y en su interior existe una edificación habitable de dos plantas con corral cercado y dos cobertizos, en una superficie de seis mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados; linda lo edificado, por la derecha, entrando, con la calle Independencia; izquierda, con terrenos de labor, y por el fondo, con casas de la calle Independencia.

Título: Es resto de otra de mayor superficie, después de varias segregaciones efectuadas, que adquirió para la sociedad conyugal, por compra a don Mariano Ruiz Justa, en escritura diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario que fué de Bailén, don Manuel Lozano Serralta.

Inscripción: Sin inscribir el título, lo está la finca a nombre de don José López Soria, al tomo 656, libro 229, folio 166 vuelto, finca 13.976, inscripción 2.ª.

Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea el de setecientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurriere, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, para así poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regulador del procedimiento.

Dado en La Carolina a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez de Primera Instancia, Emigdio Cano Moreno.—El Secretario (ilegible).—5.674-C.

MADRID

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Andrés Suárez Mouzo contra don Angel Sánchez Bravo en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por separado las fincas hipotecadas que sucesivamente se describen en la forma siguiente:

1.ª Terreno al sitio de Barbellido, en término de San Martín de Valdeiglesias, de 32 áreas 20 centiáreas, finca número 7.389 del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.

2.ª Terreno al mismo sitio y término de 64 áreas 41 centiáreas; finca 7.390 de dicho Registro.

3.ª Viña al sitio de Merino o Barbellido, con 300 cepas, en 32 áreas 20 centiáreas; finca número 7.391.

4.ª Terreno al sitio de Barbellido o Merino de 45 áreas con ocho higueras y 90 cepas tempranas; finca número 7.392.

5.ª Viña al sitio del Merino de 48 áreas 30 centiáreas; finca número 7.506 del mis-

mo Registro, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de octubre próximo a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de cada una de las fincas es el de 45.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo por cada una de las fincas que licitan, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de agosto de 1965.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—6.829-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestosa, contra don Claudio Gil Coca y otros sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el piso cuya descripción registral es como sigue:

Piso quinto, letra A, de la casa número trece de la calle de Lope de Haro, de Madrid, situado en la planta quinta de la finca, con entrada por la caja de escalera. Consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de servicio, dos armarios empotrados y hall. Ocupa una superficie de ciento cinco metros setenta y cinco centímetros cuadrados y linda Norte calle de Lope de Haro, a la que tiene tres huecos; por la derecha, entrando, u Oeste, con medianería de la casa número quince de la misma calle y patio de luces, al que tiene cuatro huecos; por la izquierda, u Este, con medianería del cuarto letra B de la misma planta, y por el fondo, u Sur, con patio de luces, al que tiene dos huecos y caja de escalera. Se le asigna una participación en los elementos comunes de la total casa de treinta y cinco enteros ochenta centésimas por mil. Esta finca se forma por división de la número 24.087, folio 205, tomo 680, y es la número 24.395, inscripción 1.ª

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y dos mil setecientas pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como los autos estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, P. S. Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Antonio Huerta Alvarez de Lara.—5.679-C.

PIEDRABUENA

Don Juan Bautista Simarro y García de la Santa, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de Piedrabuena y su Partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de Piedrabuena se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Felipe Guijarro Díaz Madroñero contra don Ignacio Nuñez Rojas, y en tal procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una tierra secano olivar en término de Porzuna, al sitio de los Ejes, de unas 13 hectáreas de extensión superficial, con unos 500 olivos y el resto de cereal, que linda al Norte y al Oeste con Pablo Zafra; Sur, Angel García Navas, y Este, Cleto Moncalvillo Navas. Inscrita en el Registro de Piedrabuena al folio 118 del tomo 314, libro 38, finca 4.057, inscripción primera.

Para el remate se ha señalado las dieciséis horas treinta minutos del día 22 de octubre de 1965 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

El precio por el que sale a subasta la finca es el del 75 por 100 de 300.000 pesetas pactado en la escritura de hipoteca. No se admitirán posturas que no cubran el indicado precio, o sea 225.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Piedrabuena a 24 de agosto de 1965.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez Municipal, Juan Bautista Simarro y García de la Santa.—5.680-C.

SORIA

Don Benjamín Fernández Castro, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Martínez Mata y de sus hijos doña Tomasa y don Manuel Martínez Sanz, que se ausentaron en

el año 1928 del pueblo de Rollamienta (Soria), y de los cuales no se tienen noticias desde dicho año, habiendo instado dicha declaración doña Victorina Bartolomé Martínez, en razón de parentesco y a excitación del Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Soria a 28 de agosto de 1965.—El Juez, Benjamín Fernández Castro.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—5.698-C. 1.ª 9-9-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

NIETO GARCIA, Martín; hijo de Juan y Manuela, natural de Deleitosa (Cáceres), nacido el 9 de agosto de 1940, soltero, con última residencia en Francia; sujeto a expediente número 1.055 de 1965 por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número ocho, Cáceres, don Nicanor Corrales Carranza.—(2.726.)

Juzgados civiles

LOPEZ VAZQUEZ, Francisco (a) «Aparato»; de treinta y ocho años, hijo de José y de Felisa, del campo, casado, natural de Torremolinos (Málaga), vecino de Motril, domiciliado últimamente en Motril, Chozas de Poniente, cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 376 de 1965 por hurto y tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(2.722.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 103 de 1955, Luis Hilario Díez.—(2.725.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 228 de 1950, Angel Cesáreo Corrales Díaz.—(2.714.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 351 de 1962, Eduardo Paulos Vilanova.—(2.715.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 236 de 1964, Dionisio Tomás Blanco de Inés.—(2.721.)

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 461 de 1964, Luis Enrique Mangado.—(2.723.)

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 175 de 1964, María Begonia Pereira Barrio.—(2.724.)